



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

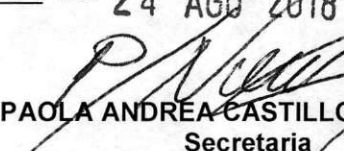
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: No. 76-001-31-20-001-2018-00058-00
Procedencia: Fiscalía 26 Especializada DFNEXT de Bogotá
Fiscalía: Radicado No. 110016099068201513500 E.D
Afectado(s): ÁLVARO POTES
Defensa: Miguel Ángel Hernández Gaviria (Defensor Público)
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 325-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal del afectado ÁLVARO POTES, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la Ley ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali.	
La anterior providencia se notifica en Estado No.	
052	de: 24 AGO 2018
 PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria	

